en dho Comerzio; A fin de q. se sirva disponer llegue a notizia de los Hazendados, y Comerziantes de esta Capital; Con lo demas que contienen dha Orden, Carta, y Villete, que todo se leyo a la letra; Y habiendo lo oido, y conferido: Lo cometio a los señores Dn Juan thomas de Jumilla Rexor, y Dn Josseph Blanes Jurado, a quienes nombro por Comisarios, para que instruyendose de Personas habiles del Comerzio de esta dha Ciudad sobre el asumpto, Informen con conozimiento quanto se les ofresca y parezca correspondiente; A fin de resolver lo que combenga en este importante negozio.

Se evague el Expedte de Rexas de Carnizerias por la Junta.

La Ciudad Acuerda se haga recuerdo a la Junta de Propios y Arvitrios evague el Expediente sobre estrechar las Rexas de las Carnizerias pp.cas a la mayor brebedad, y se trahiga a este Ayuntamiento, para en su vista resolver lo que corresponda.

Que los Abogados despachen el Exped.te a instanzia de Dn Alfonso Espin.

La Ciudad Acuerda se haga saber a sus Abogados q. immediatamente despachen el Expediente que se les cometio sobre la instanzia de Dn Alfonso Espin Presvitero, para q. se le considere alguna gratificazion, por su travajo de subir a la Sierra de Espuña a zelebrar Misa; Y se trahiga evaguado al Cavildo del Martes proximo; A fin de providenziar en su vista lo combeniente.

Memorial de Moncayo; Que pase a los Baños; y se le den 3 Dmrs.

Viose Memorial de Dn Vizente Moncayo, Ofizial terzero de la Sria de este Ayuntamiento, haziendo presente